

3821 - Agricultura - Impuesto

Eximición por cinco años del Impuesto Inmobiliario Rural y a los Ingresos Brutos a los productores agrícolas que residan en los Departamentos de Santo Tomé, Alvear, San Martín, Paso de los Libres y Monte Caseros. Establece porcentaje de la eximición.

Fecha de Sanción:

Fecha Promulgación: 22/09/1983

Fecha P.B. Oficial: 21/10/1983

Estado de la Ley: Reglam. Dto. Nº 4185/83 - Derogada x Ley Nº 4378

Veto:

3821 - Impuesto - Eximición

Exime por cinco años el Impuesto Inmobiliario Rural y el Impuesto a los Ingresos Brutos a los productores agrícolas que residan en los Departamentos de Santo Tomé, Alvear, San Martín, Paso de los Libres y Monte Caseros.

Fecha de Sanción:

Fecha Promulgación: 22/09/1983

Fecha P.B. Oficial: 21/10/1983

Estado de la Ley: Reglam. Dto. Nº 4185/83 - Derogada x Ley Nº 4378

Veto: